

Ante el fallecimiento del progenitor, la abuela deberá abonar la cuota alimentaria

Ante el fallecimiento del progenitor, la abuela deberá abonar la cuota alimentaria Ante el fallecimiento del progenitor, la abuela deberá abonar la cuota alimentaria Fuente: doc_04_2025_0008.html Se declara la inconstitucionalidad del artículo 558 del Código Civil y Comercial, estableciendo que el menor ostenta, además del vínculo filial con su madre, el vínculo paterno filial de origen socioafectivo y el vínculo paterno filial de origen biológico.R., R. E. C/ I., N. F. Y OTRO/A S/ ACCIONES DE IMPUGNACION DE FILIACION» S/ ACCIONES DE IMPUGNACION DE FILIACION» Expte.: -94409-Accede al texto completo haciendo [ClicAquí](#)